

**DICTAMEN No. 380/18**

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

**DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO ELÉCTRICO PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA EN MEDIA TENSIÓN 22.8 KV EN LA CALLE CONSTRUCCIÓN Y FRACCIÓN DE LA MANZANA IX, DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PROPIEDAD DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.**

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre del 2018, con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de mérito, analizó la procedencia de utilizar el procedimiento de **adjudicación directa**, sometido a la consideración de este Comité por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez en su carácter de Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, para llevar a cabo el contrato de Servicios Profesionales relacionados con la obra pública arriba descrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Mediante **Oficio No. PIC/CG/334/2018**, de fecha 30 de Noviembre de 2018 y recibido en este Comité el 14 de Diciembre de 2018, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que el Organismo que representa, contrate mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, la contratación de Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Asimismo, señaló que el monto estimado de la inversión, es por la cantidad de **\$54,625.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que NO incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PIC/UA/53/2018**, de fecha 27 de Noviembre del 2018, por la cantidad de **\$54,625.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, emitido por la Unidad de Administración de Promotora de la Industria Chihuahuense.

#### **EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

El presente asunto se dictamina conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe que se

**DICTAMEN No. 380/18**

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en el Artículo Trigésimo Noveno Fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de Mérito y con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los Artículos 39 Fracción IV y 71 del Reglamento de la ley citada anteriormente.

### DICTAMEN

- I. Es procedente la solicitud presentada por **Promotora de la Industria Chihuahuense**, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los Servicios que anteceden, utilice el procedimiento de **adjudicación directa**, cuidando contratar con la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Para efectos de lo establecido en este Dictamen, deberá estarse a lo previsto en los Artículos 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 21 del Reglamento de la Ley en cita.
- III. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.
- IV. La convocante turnará al siguiente día de su formalización, copia del contrato que se derive del presente dictamen al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos y de informar de la conclusión de los servicios de mérito.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2018.

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**

  
**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES**

**DICTAMEN No. 380/18**

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
REPRESENTANTE**



**LIC. VIRGINIA ALICIA SOLÍS BENCOMO**

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
REPRESENTANTE**



**ING. EUSEBIO OGAZ GUEVARA**

**POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE  
CONVOCANTE**



**ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON**

Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre de 2018

**ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ**  
**COORDINADOR DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.**  
**Presente.-**

Adjunto al presente envío dictamen, emitido en este Comité en sesión celebrada el día de hoy, para contratar lo siguiente:

1. Dictamen No. 380/18, de Excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, relativo a los servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Esto en atención a su oficio No. No. PIC/CG/334/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018 y recibido el día 14 de diciembre del presente.

Sin más por el momento, quedo de Usted, como su más atento y seguro servidor, no sin antes enviar un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**  
**PRESIDENTE EN EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO**  
**DE OBRA PÚBLICA EN EL PODER EJECUTIVO**  
**Y SUS ORGANISMOS**

  
**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
**DE CHIHUAHUA**  
**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO**  
**DE OBRA PÚBLICA**

c.c.p. Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas  
Archivo  
PET/clpq

Calle Joaquín Terrazas No. 300  
Col. Santa Rosa C.P. 31050  
Chihuahua, Chih.  
Tel. (614) 439-78-78

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"  
y "2018", Año de la Familia y los Valores"

Chihuahua, Chih., a 30 de noviembre del 2018.

**Lic. Pedro Escobedo Torres**

Presidente del Comité Técnico Resolutivo  
de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos.  
Presente.-

Por medio del presente, conforme lo establecido en los artículos 4 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; así como los artículos 70, 71, 73 y 75 del Reglamento para la materia, acudo a solicitar:

Se sirva dictaminar la contratación en la modalidad de adjudicación directa de los trabajos que se detallarán, lo cual, se hace en los siguientes términos:

**I.- Descripción genérica de los servicios relacionados con la obra pública que se pretende contratar:** Se requieren los servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

**II.- Monto estimado de los servicios relacionados con la obra pública que se pretende contratar:** El monto del contrato en caso de ser aprobado, será la cantidad de **\$54,625.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado.

**III.- Resumen cronológico del procedimiento licitatorio previo:** En el presente asunto no aplica, no se realizó el procedimiento de licitación pública.

**IV.- Análisis de las Propuestas Técnicas, Económicas y demás elementos que lo integren:** En el presente asunto no aplica, pues se pretende contratar en la modalidad de adjudicación directa.

**V.- La información resumida del asunto que se propone, sea analizada:** Se propone adjudicar directamente el contrato de servicios relacionados con obra pública, consistente en la elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense, a la persona física o moral capacitada para realizar los trabajos de mérito; asimismo, reúna la solvencia moral, técnica, financiera requerida y tenga capacidad de respuesta inmediata, estos requisitos garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El monto del contrato sería por la cantidad de **\$54,625.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, el período de ejecución será de 20 (veinte) días naturales, se requiere entregar anticipo del 50 % (cincuenta por ciento), manifestando que los servicios relacionados con la obra pública se realizarán con recursos propios del Organismo, conforme el oficio de suficiencia presupuestal número **PIC/UA/53/2018**.

**VI.- Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación y descripción de los motivos por los que se considera necesaria su aprobación:** Conforme el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el importe de ejecución de los servicios a ejercerse, no excede del monto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

El Organismo, conforme lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se encuentra facultado para adjudicar directamente los trabajos a la persona física o moral con la experiencia, capacidad técnica, económica y de respuesta inmediata a los servicios requeridos en trabajos similares.

El ejercicio de la excepción a licitación pública, se encuentra fundamentada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, las cuales, aseguran las mejores condiciones para el Organismo.

**VII.- La documentación adjunta para efectos de acreditar el soporte del trabajo solicitado y acreditar la suficiencia presupuestal, se detalla a continuación:**

1.- Oficio de Aprobación Presupuestal número **PIC/UA/53/2018** de fecha veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho.

**VIII.- La mención, si el procedimiento es nacional o internacional, y si se encuentra o no cubierto por algún tratado:** No aplica al presente procedimiento al tratarse de la contratación de servicios relacionados con la obra pública, el cual, se pide sea bajo la modalidad de excepción a la licitación pública.

**IX.- En su caso señalar en el contrato, si el contratista a quien se pretende adjudicar el servicio, haya incurrido en atraso en el cumplimiento de las obligaciones; los casos en que se autorizara el diferimiento de los plazos, precisando aquellos con aplicación de penalización; la indicación que el contratista no ha incurrido en atraso:** En los servicios requeridos no aplica; de aprobarse la presente solicitud, se cuidará su cumplimiento en el término requerido, contratando a la persona física o moral que garantice las mejores condiciones para el Organismo.

X.- El documento que acredite la revisión de las bases del procedimiento licitatorio por el área respectiva: En el caso que nos ocupa, no aplica.

XI.- La referencia a las inconformidades recibidas, el Comité deberá conocer los elementos para proponer medidas que eviten se susciten las deficiencias que generen inconformidades, siendo necesario precisar el acto en contra el cual, se presenta la inconformidad, las áreas involucradas, los motivos que la generaron y el sentido de la resolución: No aplica en el presente asunto.

XII.- La indicación del estado que guardan los procedimientos para el cobro de garantías derivado de la rescisión de los contratos, el reintegro de los anticipos no amortizados y/o el cobro de garantías de vicios ocultos: No aplica en el presente asunto.

XIII.- La manifestación del Servidor Público que intervenga en los procedimientos de licitación, que el contratista a quien se pretende adjudicar un contrato, no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley para la materia: Se manifiesta que el contratista con quien se pretende celebrar el contrato, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 43 de la Ley para la materia.

Por lo anteriormente expuesto, ante Usted, Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Gobierno del Estado, atentamente solicito:

ÚNICO. - Se autorice el procedimiento licitatorio de adjudicación directa de los servicios relacionados con la obra pública, consistente en la elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense, a la persona Moral, Empresa Especialista en Construcciones, S.A. de C.V.

Sin más por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración y/o duda.

Atentamente,  
El Coordinador.

Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez.



PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163  
Complejo Industrial Chihuahua  
Chihuahua, Chih. Mex.

### COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS

EN CHIHUAHUA, CHIH, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL SUSCRITO, ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y TITULAR DEL COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DEL ORGANISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITO EL PRESENTE DICTAMEN PARA HACER CONSTAR, EL ORGANISMO NO DISPONE CUANTITATIVA NI CUALITATIVAMENTE DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES Y PERSONAL NECESARIOS PARA ELABORAR EL PROYECTO EJECUTIVO RELATIVO A LA EXTENSIÓN DE UNA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 22.8 KV, UBICADA EN LA CALLE CONSTRUCCIÓN Y UNA FRACCIÓN DE LA MANZANA IX EN EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

#### Antecedentes.

- I.- El Promotora de la Industria Chihuahuense, conforme lo establece su decreto de creación, tiene como objeto crear zonas y complejos industriales en el Estado, realizando las obras de infraestructura necesaria; así como estimular y fomentar los servicios de apoyo requeridos por las industrias tales como vivienda, comercio y servicios públicos en general, y promover la participación de empresarios para el establecimiento de dichas zonas y complejos industriales.
- II.- Mediante una exhaustiva verificación en los archivos del Descentralizado y en las unidades administrativas de mismo, no se encontraron estudios o proyectos similares a los cuales se pretende contratar, así mismo, el personal no cuenta con la especialización necesaria para llevar a cabo los estudios propuestas, el cual, requiere ingenieros en electricidad certificados por la Comisión Federal de Electricidad para desarrollar el presente proyecto.
- III.- En virtud a lo expuesto, el Organismo no cuenta cuantitativa ni cualitativamente con los elementos y personal capacitados para elaborar el trabajo señalado en el proemio del presente Dictamen, conforme lo establece el artículo 20 de la Ley:

... **ARTÍCULO 20.** *Todo Ente Público que requiera contratar o realizar estudios o proyectos, verificará primeramente si en sus archivos o en los de las unidades administrativas afines, existen estudios o proyectos sobre la materia de que se trate. En el supuesto de que se advierta su existencia y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos del Ente Público, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento. A fin de satisfacer lo anterior, las Dependencias y Organismos deberán remitir a su*

**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS**

*coordinadora de sector una descripción sucinta del objeto de los contratos que en estas materias celebren, así como de sus productos. Los contratos de servicios relacionados con la obra pública solo se podrán celebrar cuando las Dependencias u Organismos no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, lo cual deberá justificarse a través del dictamen que para tal efecto emita el titular." ....*

IV.- En consecuencia, la prestación de servicios relacionados con la obra pública para elaborar el proyecto ejecutivo relativo a la extensión de una línea de media tensión 22.8 kva, ubicada en la calle Construcción y una fracción de la Manzana IX en el Parque Industrial Chihuahua Sur, debe contratarse a la persona física y/o moral con la capacidad técnica y económica requeridas, asimismo, tener la experiencia necesaria para trabajos similares.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN.**

**ÚNICO:** Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se formaliza el Contrato de Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública, consistentes en los trabajos para elaborar el proyecto ejecutivo relativo a la extensión de una línea de media tensión 22.8 kva, ubicada en la calle Construcción y una fracción de la Manzana IX en el Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad del Organismo.

Lo anterior con base en los términos expuestos en el presente Dictamen.

Atentamente,  
El Coordinador.

**Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez.**



**PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**

William Shakespeare No. 163  
Complejo Industrial Chihuahua  
Chihuahua, Chih. Mex.

## ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, **Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez**, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 21 y relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicito la contratación relativa para la elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense, la contratación es requerida mediante oficios números: **PIC/CG/334/2018** de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, siendo el procedimiento licitatorio mediante Adjudicación Directa, conforme lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, manifiesto:

Por medio de la presente responsiva, me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para la elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense; su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo, como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia, honradez y oportunidad establecidos; no se actualizan los supuestos del artículo 43 de la ley para la materia.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Atentamente,

**Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez**  
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense



PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163  
Complejo Industrial Chihuahua  
Chihuahua, Chih. Mex.



UNIDOS  
CONVALOR



Elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua.

FECHA: 26 de noviembre del 2018

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIOS EN MONEDA NACIONAL	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				NUMERO	

**I- PARTIDA**

**NOTA ACLARATORIA:** El licitante deberá tomar como base para calcular los análisis del catálogo, proyecto y especificaciones relativas a cada concepto

1					
<b>1 Descripción de los trabajos.</b>					
1.1.1	Elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, incluye: carta de factibilidad CFE, planos, memoria de calculo, tramites ante la comisión federal de electricidad CFE, hasta la obtención de la autorización para su construcción, y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de servicio terminado, P.U.S.T.	servicio	1.00	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
				Subtotal	\$ 65,000.00
				IVA	\$ 10,400.00
				Total	\$ 75,400.00



ING. CARLOS ALONSO RUACHO V.  
ADMINISTRADOR ÚNICO

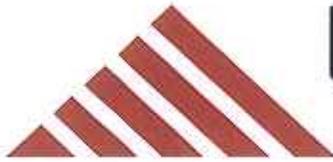


# EMEC

CONSTRUCCIONES

S.A. Calle Texas No 11400  
do Col. Los Nogales  
C.V. Tel: (614) 200-36-25

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE PROYECTO	P.U.	IMPORTE
1	<b>PROYECTO MEDIANA TENSION</b>				\$ 54,625.00
1.1	Elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, incluye: carta de factibilidad CFE, planos, memoria de calculo, tramites ante la comisión federal de electricidad CFE, hasta la obtención de la autorización para su construcción, y todo lo necesario para su correcta ejecución , por unidad de servicio terminado, P.U.S.T.	pza	1	\$ 54,625.00	\$ 54,625.00



# EMEC

CONSTRUCCIONES

S.A. Calle Texas No 11400  
de Col. Los Nogales  
C.V. Tel: (614) 200-36-25

A: Ing. Manuel Trevizo  
Promotora de la Industria Chihuahuense  
  
PRESENTE:

Fecha: 06 de Diciembre de 2018

No	PARTIDAS	IMPORTE
----	----------	---------

A		\$ 54,625.00
	Elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur.	

<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>54,625.00</b>
<b>I.V.A.</b>	\$	<b>8,740.00</b>
<b>TOTAL</b>	\$	<b>63,365.00</b>

CONSIDERACIONES:

- \* Se considera unicamente lo descrito

\_\_\_\_\_  
I.C. y M.A Juan Carlos Bustillos Z.



Diseño en Ordenamiento Territorial

Diseño en Ordenamiento Territorial S. de R.L. de C.V  
 Lázaro de Baigorri #206  
 Colonia: San Felipe C.P. 31203  
 Tel. (614) 426 6963

**Elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua.**

FECHA: 26 de noviembre del 2018

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIOS EN MONEDA NACIONAL	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE

**I.- PARTIDA**

**NOTA ACLARATORIA:** El licitante deberá tomar como base para calcular los análisis del catálogo, proyecto y especificaciones relativas a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del Reglamento Municipal que corresponda, así como las especificaciones de la comisión Federal de Electricidad CFE.

<b>1 Descripción de los trabajos.</b>					
1.1.1	Elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, incluye: carta de factibilidad CFE, planos, memoria de calculo, tramites ante la comisión federal de electricidad CFE, hasta la obtención de la autorización para su construcción, y todo lo necesario para su correcta ejecución . por unidad de servicio terminado, P.U.S.T.	servicio	1.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
				Subtotal	\$ 70,000.00
				IVA	\$ 11,200.00
				Total	\$ 81,200.00

ARQ. DIANA I. SANCHEZ LUGO  
 REPRESENTANTE LEGAL



SIMBOLOGIA:

LÍNEA MEDIA TENSION

No.	DATE	BY
1		
2		
3		
4		
5		
6		

**MEDIA TENSION**  
**PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR**

CONT. 01  
 ESCALA: 1:500  
 FECHA: 15/08/2015  
 DISEÑADOR: J. GARCÍA  
 DIBUJANTE: J. GARCÍA  
 INGENIERO: J. GARCÍA



Elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua.

FECHA: 26 de noviembre del 2018

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIOS EN MONEDA NACIONAL	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE

**I.- PARTIDA**

**NOTA ACLARATORIA:** El licitante deberá tomar como base para calcular los análisis del catálogo, proyecto y especificaciones relativas a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del Reglamento Municipal que corresponda, así como las especificaciones de la comisión Federal de Electricidad CFE.

1 Descripción de los trabajos.					
1.1.1	Elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, incluye: carta de factibilidad CFE, planos, memoria de calculo, tramites ante la comisión federal de electricidad CFE, hasta la obtención de la autorización para su construcción, y todo lo necesario para su correcta ejecución , por unidad de servicio terminado, P.U.S.T.	servicio	1.00	\$ 54,625.00	\$ 54,625.00
				Subtotal	\$ 54,625.00
				IVA	\$ 8,740.00
				Total	\$ 63,365.00

TOTAL DE LA HOJA \_\_\_\_\_  
 ACUMULADO DE ESTA HOJA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO \_\_\_\_\_



SECRETARÍA  
DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO



PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE

Oficio No. PIC/UA/53/2018

Chihuahua, Chih., a 27 de noviembre de 2018

**ING. MANUEL TREVIZO CHACÓN**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA  
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Por este medio le comunico que se cuenta con suficiencia presupuestal con recursos propios para la elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Lo anterior por un monto estimado de \$54,625.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado, a ejercerse con recursos propios de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE,  
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PEREZ



PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163  
Complejo Industrial Chihuahua  
Chihuahua, Chih. Mex.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Maros" y "2018, Año de la Familia y los Valores"